



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY

J.I.G.
EXP. N° 1053-1727-16.-
C/Agreg. 1057-1172-14
y 1053-577-17

DECRETO N° 4205 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago por trabajos de mantenimiento efectuados por la parte locadora del inmueble donde venia funcionando la Escuela Primaria N° 6 "Joaquín Carrillo"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados al Sr. Francisco Eduardo Inklemona, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, a fs. 69/69 vta. rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde proceder al pago de haberes adeudados a favor del Sr. Francisco Eduardo Inklemona.

Que, por Resolución N° 4475-E-2021, de fecha 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 187.148,44) a favor del Sr. Francisco Eduardo Inklemona.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1053-1727-16, caratulado "SR. FRANCISCO INKLEMONA REITERA S/ RECONOCIMIENTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLE ALQUILADO POR ESTE MINISTERIO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4205

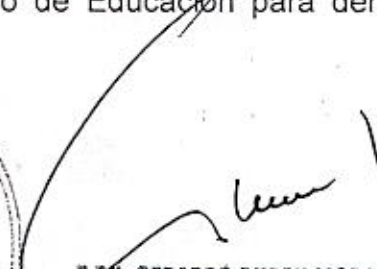
-E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

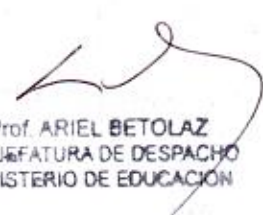



C.D.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.D.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION